

Arbitrariedades en Uruápam.

Se nos comunica por persona digna de fé y crédito, cuyo nombre no daremos, por no estar autorizados para ello, un hecho escandaloso ocurrido en esa Ciudad del Estado de Michoacán.

D. Apolonia Torres, persona respetable y estimada, compró el día 1° del actual, sesenta plantas de naranjo que públicamente vendían algunos individuos en aquella ciudad, y las hizo sembrar en una pequeña huerta de su casa habitación.

Algunos días después, el Prefecto del Distrito, D. Luis G. Córdoba, supo que á fines del pasado Septiembre, habían sido robadas varias plantas de naranjo en los límites de su jurisdicción. Descubrió y aprehendió á los ladrones, quienes al declarar, dijeron que algunas de las plantas las habían vendido á la Sra. Torres.

El Prefecto Córdoba tenía algunas rencillas con la Sra. Torres, y aprovechó la oportunidad para vengarse. Acompañado de una escolta, se dirigió á la casa de dicha señora y efectuó un cateo minucioso y arbitrario, no habiendo encontrado en ella á su víctima. Supo que ésta se encontraba en otra casa y se dirigió á ella, á la cual penetró con un lujo de arbitrariedad inusitado, y sin expresar motivo alguno, sin miramiento de ninguna especie, por medio de la fuerza de su escolta, sustrajo de la referida casa á la Sra. Torres y la puso en la Cárcel de mujeres.

Sabedora la sociedad de Uruápam de lo que estaba pasando, se reunió una comisión de señoras de las más respetables y suplicó á Córdoba hiciera cesar sus arbitrariedades; pero el Prefecto no accedió á la súplica que se le hacía y la víctima permaneció en la Cárcel pública, confundida entre los criminales, hasta la tarde del día siguiente en que el Juez la puso en absoluta libertad por falta absoluta de méritos.

Tan indignos, tan arbitrarios y tan ultrajantes han sido los procedimientos de Córdoba, que la Sra. Torres ha tomado la firme resolución de exigirle la responsabilidad que ha contraído, y al efecto otorgó

poder á los Sres. Lics. Antonio Ramírez González, Julio Ramírez Wiella y Felipe de J. Tena.

Veremos si en este caso se aplica al responsable de ese atentado todo el rigor de la ley. Se nos ha dicho que Córdoba cuenta con el apoyo del Sr. Gobernador del Estado; pero de ser cierto ese apoyo, creemos que en este caso abandonará al responsable á la imparcialidad de los tribunales, para que administren amplia y severa justicia, como lo desea la indignada sociedad de Uruápam.

Tendremos á nuestros lectores al tanto de tan escandaloso asunto.

Atentado á la libertad individual.

Se nos ha comunicado un hecho escandaloso, originado por un descuido que privó de la libertad durante siete días á tres individuos.

Cosárco, José y Tomás Monroy fueron enviados equivocadamente á las bartolinas de la Cárcel de Belén, por el Subalcaide de la misma. Ese hecho ocurrió el 17 de este mes. Dicho empleado se olvidó de que aquellos individuos permanecían en la Cárcel sin orden judicial alguna, hasta que la familia de uno de ellos puso el caso en conocimiento de un Abogado, quien obtuvo que se destruyese el error, poniéndose en libertad á los encarcelados el día 23 del corriente.

El hecho es grave. Una equivocación ha originado que tres individuos permanezcan siete días privados de su libertad, sin ordenamiento judicial. Cualquiera día se fusila á alguien por equivocación.

Se nos dice que para subsanar el mal, se pretendía que el Sr. Juez 1° de lo Criminal que conocía del proceso abierto contra esos individuos, los tomase á su cargo, manera sencilla de cubrir el expediente; pero el Sr. Castellanos León, esquivó cuerda- mente su intervención en el asunto, y con justicia, pues de lo contrario hubiera apa-